

	ÍNDICE	Págs.
	Presentación	3
l.	Marco Jurídico	5
II.	Objetivo	5
III.	Alcance	5
IV.	La participación ciudadana en la Administración Pública Municipal	7
V.	Comités de Contraloría Social (CCS)	9
VI.	Primera Etapa: Promoción, constitución y capacitación	11
VII.	Segunda Etapa: Supervisión	16
VIII.	Tercera Etapa: Entrega-Recepción	20
IX.	Informe de las actividades realizadas por los Comités	21
X.	Anexos	24

## Presentación

Con un sentido de inclusión social en las Administraciones Públicas Municipales se debe **promover la participación ciudadana** para el desarrollo comunitario, la mejora en la prestación de servicios y la realización de obra pública, tal como lo establece la Ley de Coordinación Federal, Ley General de Desarrollo Social, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y Ley Orgánica del Municipio Libre; en donde se establecen las obligaciones a los ayuntamientos de promover e impulsar la participación ciudadana, integrando e impulsando el funcionamiento de figuras como el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS).

Para que la participación ciudadana sea efectiva, debe existir la vinculación entre los ciudadanos, organizaciones civiles y el Estado. Esta es un elemento fundamental de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, y se basa en los principios de democracia corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, pluralidad, legalidad, respeto, tolerancia y sustentabilidad.

En este contexto, es importante señalar que las tareas de Contraloría Social se sustentan jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación de diversos sectores de la sociedad en la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentra definido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

El Comité de Contraloría Social está integrado por vecinos beneficiarios directos de los programas de desarrollo social, para realizar labores de vigilancia en la aplicación de recursos públicos, verificando el cumplimiento de metas establecidas, se identifica con diferentes denominaciones tales como: comité de obra; comité ciudadano; comité comunitario; comité de contraloría social; comité de participación ciudadana; comité de participación social; comité vecinal, entre otras; todas coinciden en su propósito de colaborar en el control y la supervisión de obras y acciones de gobierno; es decir efectúan actividades de contraloría social, que constituyen indiscutiblemente una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para la presente Guía, el término que se utilizará es Comité de Contraloría Social, como lo establece el artículo 202 de la Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML), figura acorde con el Comité de Participación Social señalado para el seguimiento de los recursos del FISMDF, así como los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Esta Guía para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social está dirigida a los responsables en los municipios de constituir y operarlos, a fin de que cuenten con los instrumentos y procedimientos adecuados. Contiene información ordenada así como anexos entre los que destacan la propuesta de un documento normativo como Reglamento, la convocatoria para la conformación, un modelo de Acta Constitutiva, el formato de nombramiento de sus integrantes, Cédula de Control de Vigilancia de Obras y Acciones, Acta de Entrega-Recepción de la Obra, la composición del expediente de las actividades derivadas de su funcionamiento, además puntualiza la entrega de información útil, veraz y oportuna de los programas por parte de las autoridades.

Las obras realizadas con recursos del FISMDF en los Ayuntamientos, deben cumplir de manera obligatoria con la presentación de reportes y llenado de formatos, de conformidad con lo señalado en la **Guía Operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la Participación Social del FISMDF**.

Sólo en las etapas que la Secretaría de Bienestar solicita documentar y no presenta formatos, se utilizarán los propuestos en la Guía para la integración y funcionamiento de los CCS, por ORFIS en el presente documento.

Este documento representa una aportación para que los Ayuntamientos fortalezcan la intervención de la sociedad en la vigilancia de obras y acciones, propiciando la confianza en los gobiernos locales.



# I. Marco Jurídico

#### **Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 6, 8, 25, 26,113 y 115).
- Ley General de Desarrollo Social (Artículo 1 fracc., VII, VIII y IX, 3 fracc. V, 5 fracc.
   I, 10, 11 fracc. IV, 16, 29, 38 fracc. IV, 45 fracc. VII y VIII, 61, 67, 68, 69, 70 y 71).
- Ley de Coordinación Fiscal (Artículo 33).
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2021.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.
- Guía Operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, emitida por la Secretaría de Bienestar vigente.

#### **Estatal**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Artículos 6 ,7 y 71 fracc. VIII).
- Ley número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz (Artículos 1, 12, 34 fracc. VII, VIII y IX, 40, 42, 43 y 44).
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz (Artículo 21)
- Ley Orgánica del Municipio Libre (Artículos 16, 34, 35 fracciones X y XIX, 40 fracción VIII, 40 fracc. VIII, 44 fracc. IV y V, 52, 201 al 204).
- Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto (Artículos 1, 2, 3 fracc.
   III, VI y VII, 4, 5, 6, 33 al 39 fracc. VI, 41 fracc. III).
- Reglas de carácter general para la presentación de la información municipal, a través de medios electrónicos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz para el ejercicio 2019.

# II. Objetivo

Proporcionar herramientas, procedimientos y responsabilidades a la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre respecto a los Comités de Contraloría Social (CCS), a efecto de que participen los ciudadanos beneficiarios del destino, aplicación y vigilancia de los

recursos públicos, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

#### III. Alcance

Servidores públicos del Ayuntamiento, Cabildo y responsables de la promoción de la participación ciudadana en el Ayuntamiento o involucrados específicamente en la conformación y capacitación de los Comités de Contraloría Social (CCS) y a la ciudadanía en general beneficiada con obras y acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

## IV. La participación ciudadana en la Administración Pública Municipal.

En el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la participación ciudadana es considerada como un elemento de suma importancia en la prevención y el combate a la corrupción, dado su impacto en la gestión eficiente y transparente de los recursos aplicados por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, buscando fomentar un Gobierno Abierto.

El Gobierno Abierto es un modelo de gobernanza colaborativa, que aprovecha la inteligencia de diferentes sectores de la sociedad para tomar mejores decisiones en los procesos de diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas, servicios públicos y programas gubernamentales, de forma abierta y transparente.

En la Administración Pública Municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre en sus artículos 16, 29, 30, 34, 35 fracc. X, XIV y XIX, 40 fracc. VIII y XXX, 44 fracc. V, 52, 60 y del 202 al 204, confiere a los Ayuntamientos atribuciones para promover la participación social y la capacitación, al mismo tiempo que establece funciones a la comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal para impulsar la organización de los habitantes y la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto en los artículos 1, 2, 3 fracc. III, VI, VII, 4, 5, 6, 7, 33 al 39 fracc.VI, 41 fracc. III, establecen los principios, mecanismos, derechos y obligaciones de los participantes para la participación ciudadana.

Por lo anterior, considerando que la participación social en la vigilancia del gasto público es en la actualidad objeto de auditorías y evaluaciones por parte de los organismos fiscalizadores, además de constituir una función demandante por la naturaleza y cantidad de actividades de promoción, instalación, capacitación, organización y operación de figuras ciudadanas, resulta factible considerar en la



estructura orgánica del Ayuntamiento una unidad administrativa, o la designación de un servidor público responsable de llevar a cabo de manera ordenada y sistemática, en cumplimiento de la normatividad relacionada con la participación ciudadana, las actividades siguientes:

- Elaborar un Programa de Trabajo en el que se establezcan las actividades, compromisos, responsabilidades y calendario para la promoción, instalación, capacitación, asesoría, verificación y seguimiento de los Comités de Contraloría Social.
- Implementar un Plan de Difusión ajustándose a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento, con el objetivo de promover la participación ciudadana en la supervisión y vigilancia de las obras y acciones; a través de medios impresos, radio, perifoneo, televisión digital, videos, multimedia, e internet o de manera personal en asambleas, reuniones informativas y/o talleres.
- Diseñar un Programa de Capacitación que proporcione a los integrantes de esta figura de participación ciudadana, la información necesaria para cumplir sus funciones.
  - Los Ayuntamientos podrán elaborar los cursos y calendarizar la impartición de los mismos, de manera coordinada con instituciones académicas o qubernamentales.
- Documentar las actividades relacionadas con la promoción, integración, capacitación, operación y seguimiento de los Comités de Contraloría Social, considerando elementos y requisitos de validez en su elaboración.

# V. Comités de Contraloría Social (CCS)

Esta figura tiene su origen en el artículo 202 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y se constituye por beneficiarios directos de las obras o acciones realizadas por los Ayuntamientos, elegidos mediante asamblea ciudadana.

Los integrantes de los CCS son responsables de llevar a cabo actividades de supervisión y vigilancia durante el desarrollo de las obras o acciones implementadas, así como del seguimiento y evaluación de las metas establecidas por la Autoridad Pública Municipal, independientemente de su fuente de financiamiento.

Es importante señalar que para cada obra que se ejecute, deberá constituirse un Comité de Contraloría Social, salvo que las características técnicas o las dimensiones de la misma exijan la integración de más de uno.

Cabe hacer mención que los recursos del **FAIS**, en sus dos componentes, **FISE y FISMDF**, deberán ejercerse bajo los principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Por lo cual deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

## Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

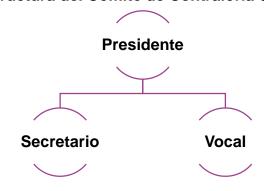
- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social (es el equivalente al CCS), o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.
- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.
- Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal \_ (año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal \_ (Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal \_ (Año)".

## **Integrantes**

La conformación de los Comités es con al menos tres vecinos beneficiarios de la localidad, ranchería, colonia, calle en la que se construirá la obra o se realizarán acciones, quienes ostentarán la titularidad de los cargos, contando con sus respectivos suplentes.

Los cargos son honoríficos y no pueden ocuparse por dirigentes de organizaciones políticas, religiosas o servidores públicos. En las convocatorias, los Ayuntamientos para la constitución de los CCS, deberán especificar el número de integrantes, edad, escolaridad, causas de sustitución, entre otros.

## Estructura del Comité de Contraloría Social.



- En el caso de aportaciones de beneficiarios podrá incluirse el cargo de **Tesorero**.
- El **Comité de Participación Social del FISMDF** se constituye con 5 integrantes: Presidente, Secretario y tres vocales.

#### **Atribuciones**

Adicionalmente a lo establecido en los artículos 202 al 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y con el objeto de contribuir al adecuado funcionamiento de esta figura, el ORFIS pone a disposición de los Ayuntamientos un proyecto de "Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Contraloría Social" (Anexo 1), el cual para entrar en vigor debe aprobarse en Sesión de Cabildo, y publicarse en la Gaceta Oficial del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como difundirse en el territorio municipal mediante la tabla de avisos, Unidad de Transparencia Municipal, página de internet o los medios de comunicación con los que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 11, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

A continuación se muestra de forma esquemática, el proceso general de promoción, constitución, capacitación, operación y seguimiento de los CCS, que deben constituirse una vez que el Cabildo haya aprobado el Programa General de Inversión, independientemente del origen de los recursos públicos con los que se realicen las obras o acciones.



# VI. Primera Etapa: Promoción, constitución y capacitación.

Esta fase se realiza antes de iniciar las obras, acciones o entrega de apoyos; por lo que al constituir los Comités de Contraloría Social, el Ayuntamiento debe considerar:

#### **Promoción**

Esta actividad contempla la convocatoria o publicación de la invitación a los vecinos beneficiarios de cada obra para participar en la asamblea de integración del Comité, la cual debe incluir fecha, lugar, hora, requisitos para ser integrante de este órgano, así como el objetivo de la asamblea y firma de la autoridad que convoca, pudiendo agregarse más información que se considere importante para lograr una mayor asistencia (**Anexo 2**).

El Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, la Secretaría y en coordinación con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, emitirá la convocatoria por lo menos veinte días hábiles de anticipación al inicio de la obra o acción, en lugares concurridos y visibles; así como en aquellos espacios que los vecinos proporcionen.

La difusión debe efectuarse en el territorio municipal, utilizando las tablas de avisos, así como los medios impresos y/o electrónicos con los que disponga el Ayuntamiento.

#### Constitución

La asamblea es el máximo órgano de decisión, que conduce el Ayuntamiento de manera democrática, inclusiva y representativa, con la libre participación de vecinos beneficiarios, en un marco de pleno respeto y colaboración para la organización de la vigilancia en la ejecución de obras o acciones; para ello los servidores públicos designados son responsables de los trabajos para la integración del Comité, por lo que deberán apegarse a lo siguiente:

- a) Levantar una lista de los beneficiarios asistentes a la asamblea, quienes contarán con voz y voto en la elección de los integrantes del CCS, comprobando su vecindad con identificación oficial o constancia de residencia expedida por el Jefe de Manzana y certificada por el Secretario del Ayuntamiento o en su caso comprobante de domicilio actualizado.
- b) Desarrollar la asamblea explicando el objetivo de la misma, el proceso de selección y la función que deben desempeñar los CCS, así como los requisitos que deben cumplir los integrantes.
- c) Contabilizar la votación exclusivamente de los vecinos mayores de edad registrados y que acreditaron su vecindad en el momento de la elección. Por ningún motivo podrán intervenir líderes políticos en la convocatoria u organización de la asamblea para la integración de los comités.

Esta actividad debe sustentarse en un Acta (**Anexo 3**), la cual representa una evidencia del proceso de selección, así como de la constitución del Comité, por lo que incluirá la firma de las autoridades representantes del Ayuntamiento, de los vecinos seleccionados como integrantes del CCS y del resto de los beneficiarios presentes mayores de 18 años, anexando las identificaciones oficiales de sus integrantes y la lista de asistentes a la asamblea.

Es importante señalar que la convocatoria a la asamblea vecinal, el Acta Constitutiva con firmas y las fotografías de la reunión formarán parte del expediente de cada CCS, el cual debe conservarse para evidenciar las actividades realizadas.

Para el caso de obras ejecutadas con recursos del FISMDF, utilizarán el **Anexo 1.** Formato de Acta de Instalación del Comité de Participación Social FISMDF de la Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF, emitida por la Secretaría de Bienestar vigente.

## Capacitación

De conformidad con lo señalado por el artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, corresponde al Ayuntamiento capacitar en materia de desarrollo municipal, comunitario y de participación social, por lo que la preparación de los integrantes de los Comités respecto a sus funciones, tendrá que considerar lo siguiente:

- a) Convocar a la capacitación a los integrantes de Comités y servidores públicos municipales relacionados con la operación de esta figura, haciendo de su conocimiento la fecha, lugar de impartición y duración del curso (Anexo 4).
  - Acudir preferentemente a brindar la información en las localidades donde se ejecutan las obras o se realizan las acciones con el objeto de facilitar a los vecinos su participación.
- b) Registrar la asistencia a la capacitación (**Anexo 5**).
  - Para el caso de obras ejecutadas con recursos del FISMDF, se emplea el *Anexo 2*. *Formato de invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF* de la *Guía Operativa* referida antes, emitida por la Secretaría de Bienestar para el ejercicio vigente.
  - Para las obras ejecutadas con recursos FISMDF, debe utilizarse el *Anexo 2. Lista de asistentes a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF* de la *Guía Operativa* emitida por la Secretaría de Bienestar 2020.
- c) Realizar la capacitación y brindar la asesoría necesaria a los integrantes de los Comités, acerca de las funciones a realizar, las especificaciones de la obra a vigilar y los instrumentos a utilizar para su seguimiento.
  - Dentro de la información que se debe abordar en la capacitación, es importante considerar:
    - El derecho de la sociedad a la participación ciudadana en la vigilancia de los recursos públicos.
    - Funciones y responsabilidades de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
    - Características generales de la obra como costo, periodo de ejecución, fecha de entrega, metas específicas y alcances, número de beneficiarios, así como nombre del ejecutor y del supervisor por parte del Ayuntamiento;



- Tipos y montos económicos o en especie y su periodicidad, respecto de las aportaciones comunitarias;
- Formato de cédula de control y vigilancia; y
- Formato y los medios con que se cuenta para presentar quejas y denuncias.
- d) Elaborar reporte de la capacitación firmado por el servidor público responsable, que contenga la convocatoria, invitaciones, programa del curso, lista de asistencia, evidencia de la entrega de información de las obras y otros documentos, constancias, fotografías (**Anexo 6**).
- e) Entregar identificaciones o nombramientos a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, para facilitar el desempeño de su encargo (**Anexo 7**).
- f) Proporcionar la Cédula de Control y Vigilancia, etapa 1 Informativa (**Anexo 8**), que contenga los datos de la obra a ejecutarse, de acuerdo con el **Expediente Técnico.** En el caso de las acciones y/o suministro de apoyos, también se proporcionará la Cédula con la información del Programa (**Anexo 8 A**).

La información que se genere de la promoción, constitución, capacitación, operación y seguimiento de los CCS deberá publicarla el Ayuntamiento en los términos establecidos por la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, salvo los casos en que se deba proteger los datos personales de los ciudadanos o que de su contenido se advierta que su difusión violentará alguna disposición de orden o interés público.

#### Primera Etapa Promoción. Constitución. Capacitación. • Designar al área o • Explicar la funcion del · Convocar a la responsable de la Comité y las actividades capacitación a los integración y de los integrantes. integrantes de los CCS. funcionamiento de los Coordinar la elección Registrar la asistencia. CCS. de los integrantes. • Impartir el curso y Emitir convocatoria y • Levantar acta de elaborar reporte al final difundirla en lugares instalacion con la firma de la actividad. visibles de la zona de los asistentes. Entregar donde se realizará la identificaciones a los obra. integrantes de los CCS. Hacer contacto con • Entregar la Cédula de vecinos para apoyar en Control y Vigilancia. su difusión. Entregar la información de su obra o acción.

Toda la documentación generada por el Ayuntamiento, respecto a los Comités debe elaborarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, que hace referencia a las obligaciones, así como los elementos y requisitos de validez de todos los actos administrativos realizados por el gobierno local.

A continuación se presenta una lista de los documentos que deben generarse atendiendo la normatividad anteriormente referida:

- Convocatorias del Ayuntamiento a asambleas y capacitación.
- Acta Constitutiva de los CCS.
- Listas de asistencia, fotografías y reporte de los eventos de capacitación en materia de participación ciudadana realizados por el Ayuntamiento.
- Identificaciones elaboradas por el Ayuntamiento a los integrantes de los CCS.
- Oficios o cualquier documento que constate la entrega de información a integrantes de los CCS para el desempeño de sus actividades, y de ser el caso, proporcionar herramientas de trabajo (trípticos, manuales, formatos de vigilancia, guías de apoyo, etc.).
- Convocatorias a asambleas vecinales y las actas que se elaboren como resultado de las mismas.
- Cédulas de Control y Vigilancia de las obras o acciones autorizadas.

Etapa 1 Informativa	Etapa 2 Supervisión	Etapa 3 Resultados
---------------------	---------------------	--------------------

- Respuesta de atención y seguimiento a quejas y denuncias ciudadanas.
- Acta de Entrega–Recepción de las obras o acciones.

En esta fase también es obligación del Ayuntamiento dar a conocer a través de su portal de transparencia, tablero de avisos y otros medios de comunicación a su alcance, las acciones implementadas para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, los montos autorizados y programados para obras y acciones, su fuente de financiamiento, el costo de cada una de ellas, ubicación, metas y beneficiarios, el número de la obra o acción que el Comité tendrá a su cargo vigilar su ejecución; y al término de éstas los resultados alcanzados en la aplicación de los recursos.

# VIII. Segunda Etapa: Supervisión.

En esta etapa, los integrantes de los Comités de Contraloría Social realizan directamente los trabajos de supervisión durante la ejecución de las obras o desarrollo de las acciones, de acuerdo con las siguientes actividades, las cuales deben ser promovidas y dadas a conocer por el Ayuntamiento.

# Visita física de supervisión

La supervisión física es un recorrido por la obra en ejecución, la cual deben hacer todos los integrantes del CCS, podrán acompañarse de los beneficiarios que así lo deseen.

Para el caso de las acciones, los integrantes deben estar presentes en el momento que se haga entrega de apoyos, en especie o efectivo, a los ciudadanos directamente beneficiados.

El Ayuntamiento facilitará a los Comités de Contraloría Social, la información contenida en el Programa General de Inversión, Modificaciones Presupuestales en caso de existir, Reportes Trimestrales de Avance Físico-financiero, a fin de que éstos conozcan la información sobre el inicio, avance, características aprobadas de cada obra o acción en el ejercicio fiscal, así como el catálogo de conceptos y trabajos a realizar.

Asimismo debe informar a los Comités de Contraloría Social, en su caso, el motivo de cancelaciones o modificaciones presupuestales que afecten las obras que supervisan, además de proporcionarles la información actualizada del expediente técnico, a fin de que la registren en sus cédulas de control y vigilancia.

# Llenado de cédulas de vigilancia

Se debe llenar la Cédula de Control y Vigilancia, etapa 2 (Anexo 9) por cada supervisión realizada a la obra, anotando el desarrollo de la misma y durante la ejecución de acciones o la entrega de apoyos (Anexo 9 A), respectivamente.

En caso de detectar anomalías, el Comité las hará del conocimiento del Ayuntamiento a través del Órgano Interno de Control.

Toda cédula de supervisión debe estar firmada por los integrantes del Comité e ir acompañada de fotografías. Por ningún motivo, podrá firmar como integrante algún vecino que no cuente con la acreditación por parte del Ayuntamiento y que no se

encuentre registrado en el Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social, pero sí podrá firmar en su carácter de testigo por ser vecino.

# Integración de expediente de supervisión

El Ayuntamiento deberá asesorar a los integrantes de los CCS para la elaboración del soporte documental, que incluya las cédulas informativa y de vigilancia, actas de asambleas vecinales informativas, solicitud de información adicional a las Autoridades Públicas Municipales, así como los escritos de quejas, denuncias o sugerencias, según sea el caso.

# Asesoría permanente del Ayuntamiento

Para un mejor desempeño de las funciones de los CCS, el área o servidor público responsable de la participación ciudadana del Ayuntamiento, debe brindar atención a los integrantes cuando existan requerimientos adicionales a la información proporcionada sobre las obras, acciones a realizar o sobre dudas específicas.

El Comité de Contraloría Social podrá disponer de la información que requiera en los términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.

#### Asamblea vecinal informativa

El área o servidor público responsable de la participación ciudadana en el Ayuntamiento, promoverá la realización de asambleas convocadas por el Comité, para informar a los vecinos beneficiarios sobre los avances, modificaciones o cancelaciones de las obras o acciones autorizadas, levantando un acta con la firma de los integrantes del CCS y de los vecinos presentes.

Para la realización de las asambleas vecinales informativas, resulta recomendable emitir una convocatoria impresa a todos los beneficiarios, notificándoles por lo menos con 48 horas de antelación al día y hora de su celebración, en los domicilios o correos electrónicos que señalen, recabándose para tal efecto el acuse de recibo correspondiente.

Las asambleas serán encabezadas por el Presidente, con el auxilio del Secretario y los Vocales, también participará la figura del Tesorero, cuando exista aportación económica de los beneficiarios de las mismas.

A estas asambleas podrán acudir servidores públicos municipales a invitación del CCS, con derecho a voz, pero sin voto. El Ayuntamiento obtendrá copia del acta de la

asamblea (**Anexo 10**) y es responsable de sistematizar, resguardar y registrar los resultados correspondientes para su seguimiento.

En caso de votación para la toma de acuerdos, el Secretario deberá registrar los puntos tratados y el sentido de los votos de los beneficiarios que participaron.

# Presentación de queja y/o denuncia al Órgano Interno de Control

Una queja o denuncia es la acción por la que una o varias personas, integrantes o no de un Comité de Contraloría Social hacen del conocimiento presuntas irregularidades imputables a un servidor público o instancia de gobierno, cometidas en perjuicio de la Hacienda Pública, ya sea en la ejecución de obra, el manejo, la custodia y la administración de bienes y servicios a cargo de la autoridad municipal.

Es responsabilidad del Ayuntamiento a través del Órgano Interno de Control de conformidad con la LOML dar la debida aclaración, atención y seguimiento a toda queja o denuncia interpuesta, o en caso de irregularidades, iniciar los procesos de investigación, substanciación y resolución.

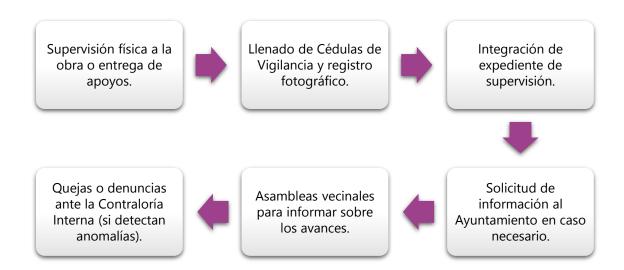
Si durante la supervisión, el CCS detectara anomalías que pusieran en riesgo la obra o la entrega de apoyos, con características diferentes a las que fueron autorizadas por el Cabildo asentadas en el Programa General de Inversión y en los expedientes técnicos y del Programa, podrá presentar una queja o denuncia (Anexo 11).

Dicha queja o denuncia debe estar conformada como mínimo por los elementos que a continuación se describen:

- Nombre completo y firma del o los ciudadanos promoventes;
- Número y/o descripción de la obra, localidad y ubicación (en caso de entrega de apoyos o realización de acciones, descripción de la acción o apoyo);
- Descripción de la irregularidad identificada (motivo de la queja o denuncia);
- Área municipal responsable o servidores públicos relacionados con la irregularidad identificada;
- Evidencia fotográfica, documental o testimonial que aporte elementos de prueba de la irregularidad;
- Fecha de presentación ante el Órgano Interno de Control; y
- Datos de contacto del o los ciudadanos promoventes para recibir notificaciones.

Para el caso de obras ejecutadas con recursos del FISMDF, se utiliza el **Anexo 4 Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de Participación Social FISMDF** de la Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF, emitida por la Secretaría de Bienestar vigente.

## **Segunda Etapa**



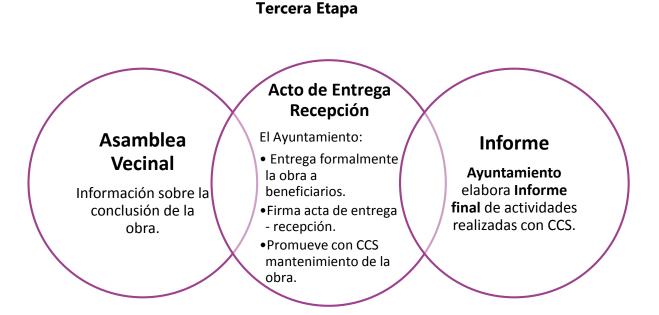
# IX. Tercera Etapa: Entrega-Recepción.

Esta etapa inicia cuando el Ayuntamiento notifica a los Comités la fecha de terminación de la obra o conclusión del programa que brinda el apoyo, realizando las siguientes actividades:

- a) Los integrantes del Comité deben convocar a una asamblea vecinal, por lo menos tres días antes de que se entregue formalmente la obra, o para el caso de acciones antes de que concluya el año o periodo de su ejercicio, con la finalidad de informar a los beneficiarios el resultado de la supervisión y vigilancia practicada durante el periodo de ejecución.
- b) Los integrantes del Comité de Contraloría Social deben realizar un informe por escrito y presentarlo a los beneficiarios de la obra o acción, recabando sus firmas, para posteriormente entregarlo al Ayuntamiento.
- c) En el caso de que el Comité cuente con un Tesorero, éste debe presentar por escrito un informe de las aportaciones económicas, materiales o mano de obra recibidos ante la asamblea de beneficiarios, que formará parte del informe final en la entrega-recepción de la obra o acción.
- d) El acto protocolario de la entrega de la obra o acción, por parte del Ayuntamiento hacia los beneficiarios, se realizará de manera formal a través de un acta levantada en la fecha de su celebración (**Anexo 12**).



e) Posterior a la entrega de la obra, el Ayuntamiento debe promover entre los integrantes del CCS, el adecuado mantenimiento, comprometiéndose a operarla de acuerdo con lo estipulado en los manuales de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.



# Informe de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.

Es importante que el Ayuntamiento a través del área o servidor público responsable de la participación ciudadana, genere, documente y conserve evidencia sobre los resultados del funcionamiento de los CCS, integrando un archivo que considere las actividades realizadas como son la supervisión física de las obras (Anexo 13) y las acciones o apoyos entregados (Anexo 13A), así como el informe final de las actividades de cada Comités de Contraloría Social.

Respecto al Informe final, en el caso de las obras ejecutadas con recursos FISMDF, debe utilizarse el Anexo 5. Formato para la difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF, que se encuentra en la anteriormente referida Guía Operativa emitida por la Secretaría de Bienestar de 2020.

## Los documentos que deben existir como evidencia son:

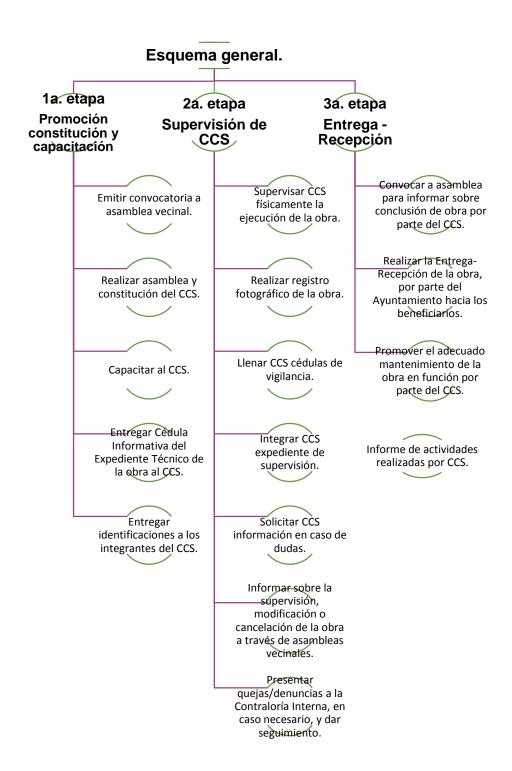
• Convocatoria para la constitución del CCS;

- Reglamento para la integración y operación de los Comités, aprobado por Cabildo;
- Acta Constitutiva de cada Comité de obra o acción autorizada (\*\*Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social );
- Reporte de la capacitación a los integrantes de los CCS (\*\*Anexo 2. Ficha de control de capacitación al Comité de Participación Social FISMDF y Lista de asistencia;
- Cédulas de vigilancia (Informativa, supervisión y resultados) presentadas al área responsable para su conocimiento y, en su caso, atención de las observaciones realizadas por el CCS;
- Actas de asambleas informativas del CCS;
- Quejas o denuncias presentadas por los CCS, así como su atención y seguimiento (\*\*Anexo 4. Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités de participación social FISMDF);
- Evidencia documental, fotográfica o audiovisual de la promoción de las actividades del CCS; y
- Acta de entrega-recepción de la obra por parte de la autoridad municipal a la comunidad.

Como se ha venido señalando a lo largo de este documento, para las obras realizadas con recursos del FISMDF, se debe cumplir con la presentación de reportes y formatos indicados en la \*\*Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF, emitida por la Secretaría del Bienestar vigente.



#### **RESUMEN**



#### XI. Anexos

#### Anexo 1.

Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### Anexo 2.

Convocatoria para la constitución del CCS.

#### Anexo 3.

Acta Constitutiva del CCS.

#### Anexo 4.

Convocatoria a la capacitación de los CCS.

#### Anexo 5

Registro de asistencia a la capacitación.

#### Anexo 6

Reporte general y registro fotográfico de la capacitación a los CCS.

#### Anexo 7

Nombramiento como integrante del CCS.

#### Anexo 8

Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 1. Informativa.

#### Anexo 8 A

Cédulas de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 1. Informativa.

#### Anexo 9.

Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 2. Ejecución.

#### Anexo 9A.

Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 2. Supervisión.

#### Anexo 10.

Acta de asamblea vecinal informativa del CCS.

#### Anexo 11.

Formato de Queja o Denuncia.

#### Anexo 12

Acta de Entrega-Recepción de la obra del Ayuntamiento hacia la comunidad.

#### Anexo 13

Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 3. Resultados.

#### Anexo 13A

Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 3. Resultados

# CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social (CCS).

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Acciones: Apoyos económicos o en especie entregados a un grupo de beneficiarios, derivados de fondos o programas federales, estatales o municipales de desarrollo social.
- II. Acta de Asamblea: Documento en el que se hacen constar hechos, acuerdos y decisiones tomadas en la reunión del Comité de Contraloría Social.
- III. Acta Constitutiva: Documento que acredita debidamente la integración del Comité de Contraloría Social, así como la fecha, los datos de los integrantes y de la obra autorizada, de acuerdo con el expediente técnico correspondiente.
- IV. Acta de Entrega–Recepción: Documento en el que el Ayuntamiento formaliza la entrega de una obra concluida al Comité de Contraloría Social.
- V. Asamblea.- La forma de reunión de los miembros o integrantes de una colectividad, comunidad o centro de población para discutir y decidir respecto a cuestiones de interés común;
- VI. Ciudadano Beneficiario: Persona que recibe obras y acciones, por parte de instancias de gobierno federal, estatal o municipal.
- VII. Cédula de Vigilancia: Formato para el registro de los resultados de la actividad de

vigilancia en la realización de obras y acciones, efectuada por los Comités de Contraloría Social.

**VIII. Comité o CCS:** Comité(s) de Contraloría Social.

- **IX.** Expediente Técnico: Documento con especificaciones de carácter técnico, financiero y administrativo, el cual debe contener el origen de los recursos, la descripción y el número de obra, la modalidad de contratación, su costo, fechas de inicio y término, metas y número de beneficiarios.
- X. Informe de Actividades: Documento elaborado por el Comité para hacer del conocimiento de los ciudadanos beneficiarios, las actividades de supervisión y vigilancia; en su caso las inconsistencias detectadas, y las gestiones realizadas ante la autoridad competente para su atención.
- XI. Obra: Cualquiera de los trabajos que se encuentran estipulados en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. Órgano Interno de Control: Área responsable de coordinar la implementación, supervisión y evaluación de los sistemas de control; de vigilar que los procesos y procedimientos llevados a cabo por los entes públicos observen la normatividad aplicable; y de atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía.

# CAPÍTULO II

# DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 3.** Los Comités de Contraloría Social son órganos de supervisión y vigilancia de obras y

acciones municipales, constituidos por ciudadanos beneficiarios de las mismas.

**Artículo 4**. Son atribuciones de los Comités de Contraloría Social:

- I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable;
- II. Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra, así como con la adquisición de bienes y contratación de servicios;
- III. Hacer visitas de supervisión a la ejecución de obras y la realización de acciones, efectuando el registro de sus resultados;
- IV. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión.
- V. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras y la verificación en la entrega de apoyos;
- VI. Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones;

VII. Intervenir en los actos de entrega de las obras y apoyos, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones; y

VIII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

**Artículo 5.** Los Comités deberán integrarse por al menos tres ciudadanos beneficiarios de obras o acciones, en una estructura conformada por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Un Vocal.

Cada uno de estos cargos tendrá derecho a voz y voto, además de contar con su respectivo suplente.

Atendiendo a las características técnicas o dimensiones de cada obra o acción, se podrá integrar más de un Comité.

# CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 6. El Ayuntamiento a través de la Secretaría y en coordinación con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la Dirección de Obras Públicas, la Contraloría Municipal, y en su caso, el área de Participación Ciudadana, deberá emitir la convocatoria dirigida a los beneficiarios de obras o acciones, para que elijan en Asamblea a los ciudadanos integrantes del Comité de Contraloría Social.

Dicha Convocatoria se hará del conocimiento de los beneficiarios, con al menos 20 días hábiles de anticipación al inicio de la obra o acción y deberá contener fecha, lugar y hora de celebración, además de los requisitos señalados en el artículo 8 de este Reglamento.

La elección de los integrantes del CCS, deberá estar respaldada por la participación de los ciudadanos beneficiarios. En caso de no existir participación de vecinos, se convocará a una Asamblea a más tardar en los dos días naturales siguientes.

**Artículo 7**. El acta constitutiva del CCS, deberá incluir la descripción, ubicación, fuente de financiamiento, y monto de la obra o acción; los nombres, cargos y firmas de sus integrantes y de las autoridades municipales que intervienen; así como los nombres y firmas de los ciudadanos beneficiarios presentes, al margen y al calce del documento.

**Artículo 8**. Para ser integrante de un CCS, se requiere:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana, dónde se realizará la obra o acción, previo a la constitución del Comité.
- II. Tener un modo honesto de vivir.
- III. Ser mayor de edad.
- IV. Preferentemente saber leer y escribir.
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- VI. No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- VII. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal.
- VIII. No desempeñar cargo directivo en algún partido político ni cargo de elección popular.
- IX. No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal

Los cargos del CCS son de carácter honorífico, por lo que ninguno de sus integrantes recibirá o exigirá retribución económica o en especie.

**Artículo 9.** El CCS se instalará con al menos 10 días hábiles, previos a la fecha de inicio de la obra o realización de la acción, con la finalidad de recibir por parte del Ayuntamiento, la capacitación y la información necesarias para llevar a cabo las actividades de supervisión y vigilancia.

**Artículo 10.** El CCS estará vigente durante la ejecución de una obra y hasta dos años posteriores a la entrega de la misma, con el propósito de hacer del conocimiento de la autoridad municipal, las fallas derivadas de su uso u operación, y de ser el caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos.

En el caso de acciones, el CCS funcionará hasta la entrega total de los apoyos a los beneficiarios directos.

**Artículo 11.** En el caso de obras por etapas, los ciudadanos beneficiarios podrán ratificar, mediante acta de Asamblea, la continuidad del Comité designado o sustituir a sus integrantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de este Reglamento.

**Artículo 12.** Son causas de sustitución de integrantes del CCS:

- I. La solicitud expresa del ciudadano.
- II. La muerte o enfermedad que impida el desempeño de sus funciones.
- III. No asistir a tres sesiones de Asamblea o reuniones de Comité de manera consecutiva, teniendo conocimiento de la respectiva convocatoria.
- IV. El cambio de residencia o domicilio.
- V. El incumplimiento de alguno de los requisitos para ser integrante.
- VI. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión

En caso de que los ciudadanos beneficiarios documenten la inoperatividad del Comité elegido, podrán informar al Ayuntamiento la sustitución de la totalidad del mismo, reponiendo el procedimiento de elección en Asamblea.

**Artículo 13.** Para asegurar el adecuado funcionamiento de los CCS, el Ayuntamiento deberá:

- Promover la integración de los CCS, con la población beneficiaria de las obras y acciones que ejecute el Ayuntamiento, independientemente de su fuente de financiamiento.
- II. Elaborar y hacer del conocimiento de los ciudadanos beneficiarios de obras y acciones, las convocatorias para constituir los CCS.
- III. Convocar y capacitar a los integrantes de los Comités respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

- IV. Hacer del conocimiento de los CCS, el presente Reglamento.
- V. Proporcionar a los CCS la información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les permitan realizar sus funciones de supervisión y vigilancia.
- VI. Implementar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de las quejas y denuncias presentadas por los CCS y documentar su operación.
- VII. Crear una base de datos de los CCS, para el control y seguimiento de sus actividades
- VIII. Asesorar a los ciudadanos beneficiarios de obras y acciones para integrar los CCS respectivos.
- IX. Verificar que los integrantes del CCS, pertenezcan al conjunto de beneficiarios de la misma obra o acción.
- X. Proporcionar a los CCS la información del expediente técnico relacionada con la fuente de financiamiento de las obras a realizar, sus características, costo, metas, período de ejecución, fecha de entrega, aportaciones federales, estatales y/o municipales, y en su caso, las aportaciones ciudadanas establecidas.
- XI. Tratándose de acciones, informar a los CCS y beneficiarios, los montos y tipo de apoyos económicos o cantidad en especie a recibir y la periodicidad de su entrega, en su caso, los trámites a realizar y la instancia ante la cual acudir.
- XII. Proporcionar a los CCS los formatos de actas de Asamblea, de cédula de vigilancia e informe de actividades, así como la asesoría para su elaboración.

XIII. Solicitar y conservar una copia de las cédulas de vigilancia, de las actas de Asamblea y del informe de actividades elaborados por los CCS, como resultado de sus funciones de supervisión de obras y acciones.

# CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 14.** Los integrantes del Comité de Contraloría Social tendrán las siguientes obligaciones comunes:

- I. Firmar el acta constitutiva del Comité.
- II. Asistir a la capacitación convocada por el Ayuntamiento para el desempeño de sus funciones.
- III. Hacer visitas de supervisión para verificar que la construcción de la obra o acción, se realice de conformidad con el expediente técnico, el Programa de Inversión correspondiente, y los Lineamientos o Reglas de Operación de cada fuente de financiamiento.
- IV. Registrar los resultados de las visitas de supervisión realizadas.
- V. De acuerdo con la naturaleza de las obras, corroborar que el diseño cumpla con estándares de uso público, sin afectaciones a los derechos de terceros y atendiendo necesidades de accesibilidad para discapacitados, personas de la tercera edad y menores.
- VI. Participar en los actos de entrega y recepción de obras o acciones y firmar las actas correspondientes.
- VII. Informar a los beneficiarios en Asamblea, respecto al resultado de las actividades de supervisión y vigilancia, practicada durante el periodo de ejecución de la obra o tiempo de duración de la acción.

#### Artículo 15. El Presidente del Comité deberá:

- Convocar y presidir las Asambleas del Comité de Contraloría Social.
- II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.
- III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.
- IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Federal, Estatal o Municipal según corresponda, las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las obras o acciones.
- V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el Comité.
- VI. Involucrar a los beneficiarios de las obras y acciones que no formen parte del Comité, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos, de ser el caso, aportar mano de obra, faenas o materiales; así como para contribuir en la conservación de la obra.
- VII. Resguardar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- VIII. Emitir recibos a los beneficiarios y solicitar comprobantes oficiales firmados y sellados por la Tesorería del Ayuntamiento, en el caso de construcción de obras que requieran aportaciones económicas.
- IX. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

#### **Artículo 16.** El Secretario del Comité deberá:

- I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas con beneficiarios y a las reuniones del Comité.
- II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité, y en el desarrollo de las Asambleas con beneficiarios.
- III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.
- V. Recabar las firmas de los integrantes del Comité y de los beneficiarios de obras o acciones en las actas de Asamblea realizadas.
- VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el Comité en la ejecución de las obras o acciones.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

#### **Artículo 17.** El Vocal del Comité deberá:

- Colaborar en la realización de las reuniones del Comité y Asambleas generales con beneficiarios.
- II. Auxiliar en la coordinación de las actividades realizadas por los ciudadanos beneficiarios en apoyo al Comité.
- III. Apoyar en la elaboración de los documentos derivados de las actividades de supervisión realizadas por el Comité.
- IV. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

**Artículo 18.** En caso de detectar anomalías derivadas de las actividades de supervisión y vigilancia en la realización de obras o acciones, el Comité por conducto del Presidente, deberá:

- I. Presentar queja por escrito ante el Órgano Interno de Control que corresponda, haciendo del conocimiento las inconsistencias identificadas, solicitando su intervención para llevar a cabo las acciones que procedan para la atención y resolución de las mismas.
- II. Acompañar la queja con las cédulas de vigilancia correspondientes y evidencia fotográfica que respalde los señalamientos formulados.
- III. Consignar en el escrito la firma de los integrantes del Comité y sus datos de contacto, pudiendo incluir a ciudadanos beneficiarios en calidad de testigos.
- IV. Dar seguimiento a la respuesta del Órgano Interno de Control correspondiente.

Los Órganos Internos de Control deberán, en el ámbito de su competencia, resolver e informar al Comité, acerca de las acciones realizadas en atención a la queja presentada.

# CAPÍTULO VI DE LA ASAMBLEA

Artículo 19. El Comité y los ciudadanos beneficiarios de obras o acciones deberán reunirse en Asamblea las veces que sean necesarias, durante el periodo de ejecución de la obra o duración del programa social. Para poder llevar a cabo la Asamblea, se requerirá la presencia del Presidente, Secretario y Vocal del Comité.

Las Asambleas serán públicas y abiertas, además deberán seguir un orden del día, contar con una lista de asistencia, discutir los asuntos de interés común y determinar acuerdos por votación.

**Artículo 20**. Las convocatorias a las sesiones se notificarán de forma escrita a todos sus miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación al día de su celebración, en los domicilios o correos electrónicos señalados para tal efecto, obteniendo

el acuse de recibido respectivo. Dicha convocatoria deberá señalar día, hora y lugar de la sesión.

En caso de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento para la constitución de los Comités, se hará del conocimiento de los ciudadanos beneficiarios directos de obras o acciones, a través de los medios de que disponga la autoridad municipal.

Artículo 21. En la realización de Asambleas, el Comité de Contraloría Social podrá solicitar la presencia de servidores públicos federales, estatales y/o municipales, dependiendo de las características de las obras o acciones y del origen de los recursos aplicados, consignando en la invitación los datos respecto del lugar y la fecha en que se efectuará, así como los asuntos a tratar.

Los servidores públicos que asistan a las Asambleas ciudadanas contarán con voz pero sin voto.

**Artículo 22.** El Presidente del Comité presentará y someterá a discusión cada asunto a tratar, concediendo el uso de la voz a aquellos integrantes que soliciten hacerlo.

- I. En cada sesión el Secretario del Comité levantará un acta conteniendo los puntos tratados y los acuerdos establecidos, así como el sentido de la votación en caso de existir. Dicha acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité y los ciudadanos beneficiarios presentes.
- II. Los integrantes del Comité, y los ciudadanos beneficiarios tienen derecho a voz y voto, en caso de empate en la votación de acuerdos, el Presidente del Comité tiene voto de calidad.
- III. Las Asambleas podrán celebrarse en espacios públicos dentro de su delimitación territorial, sin necesidad de solicitar autorización para ello.

Artículo 23. El Comité, al término de la obra o acción, elaborará un informe que contenga las

actividades de supervisión y vigilancia, las inconsistencias detectadas, y las gestiones realizadas ante la autoridad competente para su atención, el cual será hecho del conocimiento de

los ciudadanos beneficiarios en sesión de Asamblea.

Posterior a la Asamblea, el Comité entregará al Ayuntamiento una copia del informe de actividades debidamente firmada por sus integrantes.

#### **SUGERENCIA**

 Este Reglamento deberá ser aprobado en Sesión de Cabildo; publicado en la Gaceta Oficial del Estado, y difundirse en el territorio municipal mediante tabla de avisos, Unidad de Transparencia Municipal, página de internet o los medios con que disponga el Ayuntamiento de conformidad con los artículos 34 de la LOML y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO

#### Anexo 2

#### **CONVOCATORIA**

## CONSTITUCIÓN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de \_\_\_\_\_\_\_, Ver., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 35 fracción X, 40 fracción VIII, 52, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y,

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que los Ayuntamientos son responsables de promover la constitución, integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social (CCS), de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- II.- Que esta figura se constituye como un órgano de participación ciudadana, coadyuvante de la autoridad municipal en la responsabilidad de supervisar la construcción de obra pública municipal, desde su planeación hasta su conclusión;
- III.- Que al integrarse por ciudadanos beneficiarios directos de la obra, seleccionados y elegidos mediante asambleas generales vecinales antes del inicio de la obra, se hace necesario dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Por lo que con base en las consideraciones anteriores, se emite la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

Dirigida	а	los	vecinos	У	vecir	as	residentes	de	la	calle				entre	las
calles					de	la	colonia				de	la	(localidad	d, congrega	ación),
municipio	)		; p	ara	que as	istar	n a la asambl	ea ge	nera	al que s	se rea	alizará	el día	de	
del 20	_, e	n la d	irección (a	alle,	número	, cold	onia) a las		hora	is, con	el ol	ojetivo	de const	tituir el Com	ité de
Contralor	ía :	Socia	l para la s	supe	ervisiór	ı y ı	vigilancia de	la o	bra	númer	0:		re	lacionada d	on la
(DESCRIPC	IÓN	DE LA	OBRA)												, bajo
las siguie	ente	s:													

#### BASES.

**PRIMERA.** Los asistentes a la asamblea deben acudir en el lugar, hora y fecha señalados anteriormente, con documentación oficial mediante la cual acrediten su vecindad como beneficiarios de la obra, lo que les permitirá registrar su asistencia para participar en la asamblea y así poder emitir su voto, o en su caso ser propuestos para integrarse al comité de forma honorifica y sin remuneración de algún tipo.

**SEGUNDA.** Los vecinos propuestos para la integración del Comité deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su vecindad como beneficiario a través de su identificación oficial o comprobante de domicilio certificado o constancia de residencia expedida por el Jefe de Manzana y certificada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Ser mayor de edad.

#### Anexo 2. Convocatoria para la constitución del CCS.

- Preferentemente saber leer y escribir.
- No ser dirigente de organizaciones políticas o de alguna representación sindical.
- No tener la condición de servidor público municipal.
- No tener intereses económicos o políticos en la administración municipal.
- No tener relación, parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico, Regidores y/o servidor público relacionado con la ejecución de obra en el Ayuntamiento Convocante.
- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones.
- Participar en la capacitación respecto a las responsabilidades y las labores que debe desempeñar.

**TERCERA.-** La constitución del Comité, en cuanto al número de integrantes atenderá preferentemente la equidad de género. En caso de no ser factible de esta forma, se realizará con las personas que tengan disponibilidad para desempeñar las funciones en el Comité.

**CUARTA.-** El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección de integrantes del Comité de Contraloría Social, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente, para que posteriormente se integre en el Ayuntamiento la documentación que acredite la formalización de esta figura ciudadana.

<b>QUINTA</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirante relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico:						
número telefónico	en horario de	_ a las	de lunes a viernes, hasta antes			
de la fecha de la asa en el Palacio Municip	mblea, así mismo se puede acudir a l pal.	a (Dirección, Comis	sión Edilicia, Coordinación responsable)			
Comisión Edilicia, Coord	supuestos no previstos en la presen inación) responsable de la integración o de este H. Ayuntamiento Constitucio	n de los Comités	•			
	Atentamen	e.				
	Lugar, fecha y	sello				
	C. Presidente (a) Municipal de	, V	er.			
Secretar	io del Ayuntamiento Comis	ón Edilicia de Par	ticipación Ciudadana y			

Vecinal

## Anexo 3

# ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

siendo las horas del día general los ciudadanos y ciudadanas obra), cuyos nombres y firmas s constituir el Comité de Contraloría Socia	_del mes del 20 beneficiarios (as) de la e hacen constar al final al de conformidad con los nvocatoria publicada por	, Veracruz de Ignacio de la Llave,, se encuentran reunidos en asamblea obra(Anotar descripción de la de la presente acta, con el propósito de artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del el H. Ayuntamiento Constitucional de del presente año.
deConstitucional, lo(a) designa como respo	, da lectura al onsable de llevar a cabo lo ora mencionada en el párr	
<ol> <li>Registro de ciudadanos (as) beneal.</li> <li>Lectura de la convocatoria para la III. Propuesta de ciudadanos (as) ca IV. Elección y constitución del Comito V. Información de las funciones del VI. Cierre de la asamblea.</li> </ol>	a asamblea general para o ndidatos (as) para integra é de Contraloría Social.	constitución del Comité. r el Comité.
verificación del registro de (número hace constar que las listas de asiste	o) ciudadanos (as) bene ncia/acreditación forman p	presentante del H. Ayuntamiento, realiza la eficiarios (as), asistentes a la asamblea. Se parte de esta acta.  _ procede a la lectura de la convocatoria
expedida por el H. Ayuntamiento par  En uso de la voz el (la) C (Repartamiento par	a la constitución del Comi presentante del H. Ayuntamie cinos, que en igualdad de g da, para los cargos de Pi	té de Contraloría Social.  nto) solicita a los beneficiarios (as) género cumplan los requisitos establecidos residente (a), Secretario (a) y Vocal, cada
C. C. C. C. C.	C C C	

#### Anexo 3. Acta constitutiva del CCS.

**Elección y constitución del Comité de Contraloría Social.** Como resultado de la deliberación y consenso de los ciudadanos beneficiarios presentes, se acuerda por votación (<u>unánime o mayoritaria</u>) la designación como integrantes del Comité de Contraloría Social de las siguientes personas:

C	, como Presidente;
	, como Secretario;
	, como Vocal;
	, como Presidente Suplente;
	, como Secretario Suplente, y
	, como Vocal Suplente.
	sorero, cuando exista aportación económica de los beneficiarios para la ejecución de la obra.
obra número: Descripción:	s para su integración, se declara constituido el Comité de Contraloría Social de la
	0:
Metas Específicas:	
	iicio:
<sup>=</sup> echa programada de	erminación:
MOTA D I ( ) I I	

NOTA: Podrá incluirse el rubro de aportación comunitaria (económica, en materiales o mano de obra de los beneficiarios) para la ejecución de la obra.

Se hace constar que los integrantes del Comité, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar las actividades de supervisión y vigilancia de la obra autorizada, además de compartir la información sobre la misma con todos los demás vecinos beneficiados.

- Información de las funciones del Comité de Contraloría Social. Con relación a este punto del orden del día, el (la) representante del Ayuntamiento procede a explicar las funciones del Comité, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, mismas que se enlistan a continuación:
  - Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable;
  - II. Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;
  - III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;
  - IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública;
  - V. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión;
  - VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;

#### Anexo 3. Acta constitutiva del CCS.

- VII. Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones; y
- VIII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones; y.
- IX. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

Adicionalmente deberán participar en la capacitación que brindará el Ayuntamiento sobre las tareas y responsabilidades durante la ejecución de la obra.

Derivado de las atribuciones que contiene la normatividad referida se emite el siguiente:

ACUERDO	
ÚNICO Se declara formalmente constituido el Comité de en la localidad de, del Municipio de	
Cierre de la Asamblea. No habiendo otro asunto que trata General siendo las horas del mismo día de su in para constancia los beneficiarios y servidores públicos que	icio, levantándose la presente Acta, firmando
POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTR	RALORÍA SOCIAL
(Nombre y firma) PRESIDENTE(A)	(Nombre y firma) PRESIDENTE(A) SUPLENTE
(Nombre y firma) SECRETARIO(A)	(Nombre y firma) SECRETARIO(A) SUPLENTE
(Nombre y firma) VOCAL	(Nombre y firma) VOCAL SUPLENTE
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE	, VER.
(Nombre, firma y cargo)	(Nombre, firma y cargo)

**REPRESENTANTE** 

**REPRESENTANTE** 

#### Anexo 3. Acta constitutiva del CCS.

Podrán incorporarse los nombres y firmas de otros participantes, tales como Agentes y Subagentes Municipales, jefes de manzana, Consejeros Comunitarios, etc.

# LISTA DE ASISTENCIA /ACREDITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Lu	ugar:	Fecha:	Hora:
Νί	úmero de obra: Descripción de	a obra o acción:	
#	NOMBRE	ACREDITA VECINDAD CON IDENTIFICACIÓN/ NÚMERO.	FIRMA
		INC December Licensia de conducia	

#	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN/ NÚMERO.	FIRMA
1		INE, Pasaporte, Licencia de conducir, comprobante de domicilio certificado o constancia de residencia expedida por el Jefe de Manzana y certificada por el Secretario del Ayuntamiento	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

NOTA: el número total de asistentes será igual al número de votos efectivos, en caso de votación.

LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO

## Anexo 4

# CONVOCATORIA A LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

C	Nombre
(PONER E	l cargo: presidente-secretario-etc.) DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL o de Obra
del Con año, en	e medio, hacemos una atenta invitación para que asista a la "Capacitación sobre el funcionamiento nité de Contraloría Social", la cual se llevará a cabo el día demes del presente las instalaciones de, ubicadas en la calle blonia, de esta ciudad, a partir de las horas.
este óro realizar progran acredita	ivo de esta jornada de capacitación, es proporcionarle información en su carácter de integrante de gano de participación ciudadana, para que conozca sus responsabilidades y las actividades que á en el seguimiento a la ejecución de la obra(nombre o descripción)nada para el ejercicio 20, así mismo en este evento se le hará entrega del documento que lo a en el cargo que le fuera conferido por la asamblea general; de esta forma el Ayuntamiento cumple establecido en los artículos 16, 35 fracción XIX, 52 y 202 al 204 de la Ley Orgánica del Municipio
Esperai	ndo contar con su valiosa asistencia, quedo a sus órdenes.
	Atentamente
	(Nombre del Municipio), Ver., a de de 20
	C Presidente Municipal Constitucional
	C
	Cargo y firma del servidor público responsable de la convocatoria

NOTA: Es necesario que el área municipal responsable de la convocatoria, cuente con acuse de recibido de este documento del remitente.

LOGOTIPO DEL
AYUNTAMIENTO

### Anexo 5

# Registro de Asistencia

"Capacitación para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social 202\_\_\_"

	Fecha:		Lugar:		
#	Nombre	Número de Comité	Cargo dentro del Comité	Teléfono de contacto o dirección	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Responsable municipal de la coordinación:

Nombre, cargo, firma y sello

Nota.- Puede utilizarse el formato de registro de asistencia del ORFIS en las Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana, del cual se proporciona a los Ayuntamientos una copia para su expediente.

LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO

# Anexo 6 Reporte general y registro fotográfico de la capacitación a los CCS.

Nombre del curso:		Fecha de realización del				
		evento:				
Expositor(es):		Núm. Comités capacitados:				
(Nombre, cargo é institución )						
Lugar:		Núm. ciudadanos				
		capacitados:				
Tema(s) impartido(s):						
Comentarios:	Número de asistentes promedio por Comité					
	·					
Fotografías de la capacitación.						
	. stag.ando do la sapasitació	,, ,,				

[INSERTE IMAGEN AQUÍ]

:
[INSERTE IMAGEN AQUÍ]

:
[INSERTE IMAGEN AQUÍ]

Responsable municipal de la coordinación

Nombre, cargo y firma

Sello

**NOTA:** Este reporte se debe complementar con el anexo 5, y de ser el caso con el anexo 7.

# Anexo 7. Nombramiento como integrante del CCS.

# Anexo 7

# Nombramiento como integrante del Comité de Contraloría Social

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE, VER.
C. NOMBRE
PRESENTE.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 202 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se
le otorga el presente nombramiento como (PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL, SUPLENTE) del Comité de
Contraloría Social con número, con efectos a partir del (FECHA DE
CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ) hasta la firma del acta de entrega-recepción de la obra (DESCRIPCIÓN), con las atribuciones que le marca la Ley aquí referida
de manera honorifica y sin ningún tipo de remuneración.
Municipio de, Ver, a, de, de 202
Presidente Municipal Constitucional
Nombre y firma

NOTA: Es necesario que el área municipal responsable de la constitución de los Comités cuente con acuse de recibido de este documento.

# ANEXO 8 FORMATO DE CÉDULA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA PARA COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

#### **ETAPA 1. INFORMATIVA**

Previo al inicio de la obra, el Ayuntamiento por conducto del servidor público que designe, deberá llenar el apartado siguiente, del cual entregará copia simple al Comité de Contraloría Social, recabándose el acuse de recibo correspondiente:

Municipio: Programa:			Fondo:				
Número de la obra: Localidad:				Fecha programada de inicio	D:		
Descripción de la obra:				Fecha programada de term	inación:		
Ubicación de la obra:						Cantidad de beneficiarios:	
Costo Total:	¿Se	En caso afirmativo, indique la aportación ortación a los SI NO en efectivo, materiales o mano de obra.			n solicitada		
Modalidad de ejecución:	vecino		\$ \$				
¿La obra requiere factibilidad o validación?	SI	NO	En caso afirmativo, señale la instancia federal, estatal o municipal que emite la factibilidad o validación.				municipal
¿La obra es por etapas?	SI	NO	En cas	o afirma	itivo, indique	el número de etapas:	
Anotar la cantidad de unidades programada (metros lineales, metros cuadrados, metros de material utiliza	cúbicos						
Dibuje los croquis o detalles constructivos co objeto de las actividades de vigilancia:							
Nombre del supervisor de la obra por parte de Lugar y fecha de entrega de la información:	del Ayur	ntamiento:					
Lugar y recha de entrega de la información.							
Nombre y firma del Presiden Integrante del CCS que reci información		_	Nom			del servidor público la información	SELLO

40

### **ANEXO 8A**

### FORMATO DE CÉDULA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE ACCIONES O ENTREGA DE APOYOS

#### ETAPA 1. INFORMATIVA

Previo a la entrega de apoyos o realización de acciones, el **Ayuntamiento por conducto del servidor público que designe**, deberá llenar el apartado siguiente para que el Comité de Contraloría Social tenga la información que le corresponde conocer para realizar su función de vigilar, del cual entregará copia simple, recabándose el acuse de recibo correspondiente:

Programa social del que deriva el apoyo:	Municipio:	Localidad:
Origen de los recursos (instancia federal, estatal o municipal):	No. de registro del Comité de Contraloría Social:	Marque con una X el tipo de apoyo: Monetario ( ) Especie ( )
Fecha(s) programada(s) de entrega(s) de apoyos o realización de la acción:	Cantidad de beneficiarios:	Señale la cantidad de apoyo en especie o el monto que se entregará a cada beneficiario.
Descripción del apoyo que se recibe o de la accio materiales de construcción, herramientas, animales personas que recibirá el mismo apoyo; periodicidad forma de entrega: cheque, vale, efectivo, etc. y otro	para pie de cría, semillas, otros de entrega de apoyos o de dura	s; requisitos para ser beneficiario; si anexa lista de
Lugar y fecha de entrega de la información:		
Nombre y firma del Presidente y/o Integrante del CCS que recibe la informació	Nombre SELLO	e, cargo y firma del servidor público que proporcionó la información

#### Anexo 9. Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 2. Supervisión.

#### **ANEXO 9**

# FORMATO DE CÉDULA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA PARA COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

**ETAPA 2. SUPERVISIÓN** 

Durante la construcción de la obra el Comité de Contraloría Social deberá llenar el apartado siguiente, por cada una de las visitas de inspección realizadas, para su integración al expediente de vigilancia de la obra, y en su caso reportar al Ayuntamiento las irregularidades encontradas, recabando el ACUSE DE RECIBIDO del Titular del Órgano Interno de Control.

Fecha de la visita de supervisión:							
Municipio:	Localidad:			No. de obra:	Avance aproximado %:		
Nombre de la obra:							
	¿Integrantes del Comité que realizaron la visita 1, 2, 3, etc.?		La obra durante la visita se	La obla dulante la visita se		rucción	
No. de visita 1, 2, 3, etc.:			encontraba:	Terminada	Suspendida		
¿Encontró alguna irregularidad o recibió alguna queja de la ciudadanía referente a la obra?			¿A quién se reportó la	a irregularidad o que	ja detectada	a?	
Describa la irregularidad o queja detectada, calidad, etc.:	trabajos defectuosos, m	ateriales	de baja				
candau, etc				¿Dieron solución a la irregula	aridad o queja?		
				¿Qué respuesta obtuvo?			
¿La obra se ejecuta de acuerdo con los plaz	zos, montos o metas est	ablecido	os por la a	utoridad municipal?		SI	NO
¿La obra ha tenido modificaciones respecto	a plazos, montos o met	as?				SI	NO
¿La Autoridad Municipal informó al Comité l	as causas de las modific	caciones	en la obr	ra?		SI	NO
	¿El Comité ha	realizad	o las sigui	ientes actividades?		- 1	
Informar a sus vecinos los trabajos realizados.						SI	NO
Informar de los avances y modificaciones a la obra.						SI	NO
Involucrar a vecinos en la vigilancia de la obra.						SI	NO
Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras.					SI	NO	

# Anexo 9. Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 2. Supervisión.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA VISITA REALIZADA A LA OBRA					
Inserte foto aquí	Inserte foto aquí				
Inserte foto aquí	Inserte foto aquí				
tarios al reporte fotográfico:					
Nombre y cargo de los integrantes del Comité de	e Contraloría Social, y en su caso de los ciudadanos que intervinieron.				
Nombre y cargo de los integrantes del Comité de Nombre, cargo y firma	e Contraloria Social, y en su caso de los ciudadanos que intervinieron.  Nombre, cargo y firma				

#### Anexo 9A

# FORMATO DE CÉDULA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE ACCIONES O ENTREGA DE APOYOS PARA COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Posterior a la entrega de los apoyos, los **integrantes del Comité de Contraloría Social** deberán responder las preguntas del apartado siguiente, a fin de integrar al expediente de la supervisión, y turnarla a la persona responsable de esta actividad en el Ayuntamiento y en su caso reportarle las irregularidades encontradas ante la Contraloría Interna.

Fecha en que el Comité de Contrale	oría Social acudió a supervisar la entrega	de apoyos:			
Municipio:	Localidad:	No. de Comité de Contraloría Social:	Origen de los recursos (instancia federal, estatal o municipal):		
¿Con qué periodicidad se entreg acciones?	an estos apoyos o se realizan estas	Nombre del programa social del que deriva la entrega de apoyo:			
Número de integrantes del Comité que acudieron a la entrega de apoyos:	Indique el tipo de apoyo que verificó este Comité: ( ) Monetario. ( ) Especie	¿Conoce el monto total en especie o en dinero que se entregará? Sí ( ) NO ( ) En caso de conocerlo ¿Cuánto es?			
¿Qué observó el Comité sobre la a) ¿Fue completa la entrega de apor a lo autorizado?	entrega de los apoyos? oyos a todos los beneficiarios conforme Sí ( ) No ( )	¿Qué observó el Comité respecto a la actuación de los servidores públicos?			
b) ¿Los apoyos se entregan de ac establecidos por la autoridad munic	cuerdo con los plazos, montos o metas cipal? Sí ( ) No ( )	a) ¿Cómo fue el trato de los servidores públicos al entregar los apoyos monetarios o en especie?			
c) ¿Contaban con una lista de bene	eficiarios? Sí ( ) No ( )	( ) Bueno ( ) Regular ( ) Malo			
d) ¿Se encontraban en la lista de recibieron los apoyos?	e beneficiarios todas las personas que Sí ( ) No ( )	b) En caso de calificar mal ¿qué actitud observó?			
e) ¿Los beneficiarios firmaron de re	ecibido? Sí ( ) No ( )				
f) ¿Verificó el cumplimiento de los r	requisitos? Sí ( ) No ( )	c) Detectó que la entrega de apoyos se utilizó para otros fines distintos a su objetivo. Sí ( ) No ( )			
g) Considera que el programa oto mujeres.	rga apoyos con igualdad a hombres y Sí ( ) No ( )				
a) ¿Encontró irregularidad o recibió referente a la entrega de apoyos?		Describa la irregularidad o queja detectada. (Ejemplo: materiales de baja calidad, monto incompleto, entrega desigual, etc.)			
b) ¿Cuántas quejas recibió?		,,,,,,,			
c) ¿A quién reportó la irregularidad	o queja detectada y en qué Área?				
d) ¿Le dieron solución a la irregular Sí( ) No ( )	ridad o queja que reportó?				
e) ¿Qué respuesta obtuvo respecto	a la queja presentada?				

# Anexo 9A. Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 2. Supervisión.

¿El Comité ha realizado las siguientes actividades?						
Informar a los beneficiarios los resultados de la(s) entrega(s) del apoyo o la realización de la acción.	SI	NO				
Informar a los beneficiarios de los avances y modificaciones en la(s) entrega(s) del apoyo o la acción.	SI	NO				
Involucrar a los beneficiarios en la supervisión de la realización de la acción.	SI	NO				
Integrar un archivo con la documentación que se deriva de la supervisión de la realización de la acción.	SI	NO				

	PORTE FOTOGRÁFICO DE LA VISITA REA	ALIZADA A LA ENTREGA DE APOYOS	
In	serte foto aquí	Inserte foto aquí	
In	serte foto aquí	Inserte foto aquí	
tarias al remente fet	co:		
tarios al reporte fotográfio	toe del Comité de Contralería Social y en	su casa los ciudadanos que intentinieron	
	ites del Comité de Contraloría Social, y en	ı su caso los ciudadanos que intervinieron.	
Integran	ntes del Comité de Contraloría Social, y en	su caso los ciudadanos que intervinieron.  Nombre, cargo y firma	
<b>Integran</b> No			

#### Anexo 10. Acta de asamblea vecinal informativa del CCS.

#### **ANEXO 10**

# ACTA DE ASAMBLEA VECINAL INFORMATIVA DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

En la localidad de Ignacio de la Llave, siendo las encuentran reunidos en Asamble	horas del día ea Vecinal Informa	del ativa del	mes Comité d	del año 20, se e Contraloría Social
número, los ciudadanos , cuyos nom finalidad de dar a conocer los trabajo	bres y firmas se hac	en consta	r en la lista	de acreditación, con la
Para dar inicio a esta asamblea, el Contraloría Social (número de ob orden del día:				
<ol> <li>1 Lista de asistencia de los ciudada</li> <li>2 Informe sobre la supervisión de lo</li> <li>3 Asuntos generales.</li> </ol>		por el Co	mité.	

#### 1.- Se informa el número de vecinos beneficiarios acreditados en la asamblea.

El Secretario del Comité informa que se encuentran presentes en la asamblea (<u>poner número</u>) vecinos beneficiarios, los cuales en caso necesario de someter algún tema a votación están en condiciones de realizarla.

#### 2.- Informe sobre la supervisión de los trabajos realizados por el Comité.

(En este apartado el Comité informa sobre los recorridos de supervisión de la obra en ejecución; el desarrollo de la entrega de apoyos, los hallazgos encontrados, mostrar las fotografías de los avances; hacer comentarios sobre la participación de vecinos y autoridades municipales, así como la presentación y seguimiento de alguna queja).

#### 3.- Asuntos Generales.

4.- Cierre de la asamblea.

(En este apartado se pueden abordar temas que no están contemplados en el orden del día, incluso propuestos por los beneficiarios asistentes en la asamblea. Aquí es posible la votación para la toma de acuerdos).

# Anexo 10. Acta de asamblea vecinal informativa del CCS.

4. Cierre de la Asamblea.  No habiendo otro asunto que tratar, se da por termina día de su inicio, levantándose la presente Acta, firman ella intervinieron ante el (la) C.  que haya sido invitado) y el pleno de los ciudadanos bene	do para constancia todos los ciudadanos que en Representante del Ayuntamiento, <i>(en caso de</i>
PRESIDENTE (A) DEL COMITÉ	SECRETARIO (A)
VOCAL	SUPLENTES
<b>POR EL H. AYUN</b> (En caso de que haya	
Nombre, cargo	o y firma

# Anexo 10. Acta de asamblea vecinal informativa del CCS.

# ANEXO 10 Asistentes a la Asamblea Vecinal Informativa del Comité de Contraloría Social Número \_\_\_\_\_\_

No.	Nombre	Dirección	Teléfono y correo electrónico	Firma

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea Vecinal Informativa, todos los registros de asistencia, croquis de localización de la obra autorizada y las fotografías que evidencian la asistencia de los ciudadanos señalados en la misma.

# Anexo 11. Formato de queja o denuncia.

# **ANEXO 11**

# FORMATO DE DENUNCIA O QUEJA

Ejercicio:	(Año)	Fecha de presentación:	(_ de	de20	)2 )	No.	folio registro	
Municipio:			Localidad/ ubicación:					
Número de la obra o CCS			Nombre del denunciante					
Descripción de acción o ap					FISM (	/I-DF	FORTAMUN-DF	OTRO ( )
Área municipal d detectó la irregu (Sindicatura, Regiduría Obras Públicas, Ramo Municipal, Participació	ularidad: , Dirección de 33, Tesorería n Ciudadana)							
Servidores pú relacionados irregularid (Anotar el nombre completos de las pe ocupan la titularida áreas señaladas en anterior)	con la lad: o nombres ersonas que d del área o el recuadro							
Motivo de la der contra del servido		<ul> <li>Exige, acepta, obtiene o pretende obtener, por sí o a través de terceros, cualquier ber comprendido en su remuneración.</li> <li>Irregularidad relacionada con la planeación de la obra o apoyo.</li> <li>Irregularidad relacionada con la ejecución de la obra.</li> <li>Irregularidad sobre el ejercicio de recursos públicos relacionados con la obra o el apoyo.</li> <li>Relativa a conflictos internos en el Ayuntamiento.</li> <li>Otra:</li> </ul>						
· ·	tar una breve echos motivo has, lugares, intervinieron, encontradas, la autoridad,							

# Anexo 11. Formato de queja o denuncia.

Datos o	de ident	tificación de los in	tegrantes de	el Comité/PROMOVENTE	
Nombre		Cargo		Domicilio	Firma
		Presidente			
		Secretario			
		Vocal			
		Tesorero			
		Suplente			
		Suplente			
	Data	a da idamtificación	ماما ماسامام		
Nombre del promovente:	Datos	s de identificación		<u>no promovente</u> Anónimo (	1
Referencia de contacto (Dirección, te	eléfono, d	celular, correo electró	nico)		-
Ocupación:			Edad:	_ Escolaridad:	- -
		Respaldo fotográ	fico de la DE	NUNCIA.	
Número y descripción de la obra:				Fecha de supervisión a la obra:	(_ de mes 202 )
Comentarios u observaciones:				ón de los hallazgos encontrados grafías que se insertan en los es	

#### Anexo 11. Formato de queja o denuncia.

[INSERTAR O PEGAR LA IMAGEN FOTOGRÁFICA AQUÍ]	[INSERTAR O PEGAR LA IMAGEN FOTOGRÁFICA AQUÍ]
[INSERTAR O PEGAR LA IMAGEN FOTOGRÁFICA AQUÍ]	[INSERTAR O PEGAR LA IMAGEN FOTOGRÁFICA AQUÍ]

Datos de	Datos del servidor público de la Contraloría Interna del Ayuntamiento que recibe la denuncia presentada por el Comité										
Fecha	Nombre	Cargo	Firma								

**Nota:** Es responsabilidad del Ayuntamiento dar seguimiento y atención a toda denuncia interpuesta por los Comités, a través de la debida aclaración o en caso de irregularidades con el inicio del proceso administrativo para la sanción de servidores públicos o la solicitud de fianzas a las constructoras, según corresponda. Es importante que el Comité de Contraloría Social al momento de interponer la denuncia conserve una copia con el sello de la Contraloría Interna

# **ANEXO 12**

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO A LA COMUNIDAD

En la localidad de del municipio de _ del mes de del año, co intervienen, con la finalidad de efectuar la formaliza	omparecen los representantes de las partes que
Por el Ayuntamiento Constitucional de	, Veracruz.
Los (as) CC, Tesorero (a) Municipal y Obras Públicas.	Presidente (a) Municipal, Síndico y/o Regidores; C. el (la) C. Director (a) de
Por las Autoridades de la comunidad intervienes Los CC.	
Por el Comité de Contraloría Social.  Presidente (a), C y los (as) CC. Integra	ecretario (a) C; Vocal, intes suplentes del Comité de Contraloría Social.
El referido Comité número corres ubicada en: de Obra au y año en sesión de Cabildo número.	de la colonia en la localidad
Dicha obra fue ejecutada bajo el contrato con el n total de inversión de \$ a la empresa:	úmero:, teniendo un monto ; la cual se adjudicó mediante modalidad: , representada por:
Con las siguientes características de la obra: groso	del concreto, pulgadas de tubos, etc.
La compañía afianzadora  Ayuntamiento los vicios ocultos y calidad de la obra de recepción de conformidad de la obra por parte de constructora al Ayuntamiento. (Artículo 68 Ley de Ol Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).  Para llevar a cabo este acto de entrega recepción de	n en el periodo de 2 (dos) años, a partir de la fecha el Ayuntamiento, efectuada <u>fecha de entrega de la</u> bras Públicas y Servicios relacionados con ellas del
se establecen los siguientes acuerdos:	

**PRIMERO.-** Una vez que se verificó la obra, mediante recorrido de supervisión por parte del Comité de Contraloría Social, no habiendo de por medio ningún hallazgo, se concluye que la obra se encuentra terminada para su operación.

#### Anexo 12. Acta de entrega-recepción de la obra .por parte del Ayuntamiento a la comunidad.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento y el Comité de Contraloría Social consideran que la obra se encuentra concluida en los términos acordados, por lo que celebran el acto de entrega recepción.

**TERCERO.-** El Comité de Contraloría Social se compromete a dar el uso debido a la obra, conservarla y mantenerla en buenas condiciones.

**CUARTO.-** En caso de que el Comité de Contraloría Social detecte alguna falla en la obra, se compromete a notificar al Ayuntamiento para hacer efectiva la fianza.

Leída la presente acta y estando de acuerdo en su contenido y alcance legal, firman todos los que intervienen en ella.

Por el Ayuntamiento Constitucional	de, Veracruz
C	
Presiden	te(a) Municipal
C	C
CSíndico (a) Municipal	CRegidor (a)
C Director(a) de Obras Públicas	C Tesorero(a)
Director(a) de Obras Públicas	Tesorero(a)
COMITÉ DE CO	NTRALORÍA SOCIAL.
CPres	sidente(a)
C	CVocal
Secretario(a)	Vocal
Tes	sorero(a)

# **ANEXO 13**

# FORMATO DE CÉDULA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA PARA COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

#### **ETAPA 3. RESULTADOS**

Al finalizar la obra el Comité de Contraloría Social deberá llenar el apartado siguiente, del cual entregará copia simple al Ayuntamiento, recabándose el acuse de recibo correspondiente:

Fecha:	Fecha i	eal en d	ue se inició la obra:	Fecha <b>real</b> en que se terminó l	a obra	a:
	r cond rear on que de misio la obta.					
¿La obra sufrió SI NO modificaciones?	Costo final de la obra: ¿Cuántas veces visito obra el Comité?					
¿Los vecinos apoyaron al Comité para que és realizara mejor el trabajo de vigilancia a la obr		NO	¿La autoridad proporcionó el Acta de Entrega- Recepción al Comité de Contraloría Social para su firma?			NO
¿El Comité recibió capacitación para desempeño de sus actividades de vigilancia?		NO	¿Los datos de la obra en coincidían con la obra red	¿Los datos de la obra en el Acta de Entrega-Recepción coincidían con la obra recibida?		
En su caso, ¿El Comité recibió respuesta de autoridad municipal a la(s) queja presentadas?		NO	¿Al momento de firmar el obra se encontraba termi	Acta de Entrega-Recepción, la nada y funcionando?	SI	NO
¿La comunidad quedó satisfecha con la obra entregada?  SI NO ¿La Autoridad Municipal informó al Comité las medidas para el cuidado y conservación de la obra?						
Anote la cantidad de unidades entregadas al de material utilizado:  Observaciones, comentarios y sugerencias a		,	metros lineales, metros cua	drados, metros cúbicos, piezas e	etc.) y	el tipo
In	tegrante	s del Co	omité de Contraloría Socia	al		
Nombre, cargo y firm	a			Nombre, cargo y firma		_
Nombre, cargo y firm	a		1	Nombre, cargo y firma		_
Nom	bre, carg	o y firma	del servidor público que re	cibe		SELLO

Anexo 13A. Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 3. Resultados.

# Anexo 13A

# FORMATO DE CÉDULA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE ACCIONES O ENTREGA DE APOYO

# **ETAPA 3. RESULTADOS**

Al finalizar la(s) entrega(s) de apoyos, **los integrantes del Comité de Contraloría Social** deberán llenar el apartado siguiente, del cual remitirá copia simple al Ayuntamiento, recabándose el acuse de recibo correspondiente:

Fecha de elaboración de este fo		cha <b>re</b> apoyo		que <b>inició</b> la entrega	Fecha <b>real</b> en que <b>terminó</b> la apoyos:	entre	ga de		
¿La entrega de apoyos sufrió modificaciones?	SI	NO	est	Indique el tipo de apoyo que recibió este Comité:  ( ) Monetario.  ( ) Especie  orden vigiló este Comité:					
¿Los beneficiarios apoyaron al éste realizara mejor el trabajo d			que	SI	NO		e Comité recibió respuesta de la a la(s) queja(s) presentada(s)?	SI	NO
¿Los beneficiarios quedaron satisfechos con los apoyos entregados?				SI	NO	¿Constituye una que	eja?	SI	NO
¿Recibió por parte del resp Ayuntamiento, toda la informa para realizar sus funciones Social?	ación	necesa	aria	SI	NO	¿Existen pruebas o denuncia?	documentos para apoyar la queja o	SI	NO
¿Este Comité recibió capaci desempeño de sus actividades				SI	NO	¿El programa cump beneficiarios?	ole con lo comprometido con los	SI	NO
¿Se reúne con el servidor públ del seguimiento?	lico re	sponsa	ble	SI	NO	Entregó las cédulas Comités en el Ayunta	de vigilancia al responsable de los amiento.	SI	NO
Anote la cantidad de unidades	entreg	adas a	fina	l (mor	nto, piez	zas, despensas, cobert	tores, colchonetas, láminas, etc.):		
como sus opiniones e inquieto			4-		4-10				
		In	itegr	antes	dei Co	omité de Contraloría S	sociai		
Nombre	, carg	o y firm	а				Nombre, cargo y firma		_
Nombre	, carg	o y firm	а				Nombre, cargo y firma		<del>_</del>
									Sello
		Nombre	e, ca	rgo y		el servidor público que formato.	recibe este		recibido Ayuntam

55